

CARTEL OFICIAL
EXHORTO AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CIVIL
DEL PROGRAMA NACIONAL DE APRENDIZAJE

El Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces), hace del conocimiento a todas las entidades de trabajo del sector público y privado que den ocupación a 15 o más trabajadores, que deben cumplir con lo pautado en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley Inces vigente, referentes a la obligación de contratar y formar a un número de aprendices equivalente como mínimo al tres por ciento y como máximo al cinco por ciento del total de sus trabajadores y trabajadoras de los doce meses del año calendario inmediatamente anterior, calculado con base al número total de trabajadores y trabajadoras; toda fracción se considerará como un número entero, cumplido lo anterior se expedirá Certificado de Cumplimiento del Programa Nacional de Aprendizaje, el cual es imprescindible para el otorgamiento de la solvencia tributaria Inces y solvencia laboral. Igualmente se exhota, que conforme a los artículos 53 y 54 de la mencionada Ley dicho incumplimiento estará sujeto a las sanciones de Multas correspondientes y ejecución forzosa; en estricta correspondencia de lo anterior, la Administración Tributaria Inces, cumple con divulgar a todos los responsables y contribuyentes que se encuentren en dicha situación deberán en primera instancia ponerse a derecho con la obligación civil y obtener el respectivo Certificado de Cumplimiento de PNA; o en su defecto tener la documental probatoria del Estado de Situación y Acuerdo de Cumplimiento; antes de declarar en línea los aportes tributarios correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de cada ejercicio fiscal, a través del Registro Nacional de Contribuciones Parafiscales (RNCP), en razón de evitar los ilícitos tributarios formales previsto en el artículo 105 numerales 1 y 3 del Código Orgánico Tributario. **Obtener la solvencia con incumplimientos generará las sanciones tributarias, civiles, administrativas y penales pertinentes.** Así mismo, la Gerencia General de Formación y Tributos, podrán hacer uso de las facultades, atribuciones, funciones y deberes contenidos en el Código en referencia, a los fines de controlar posteriormente mediante sus medios electrónicos o en el domicilio fiscal de la entidad el cumplimiento de los deberes y obligaciones. Cúmplase.

Cumple con tus Deberes y Obligaciones con el Inces

Presidente del Inces

Abg. Wuikelman Ángel Paredes
Designado mediante Decreto 1.350 de fecha 16/09/2014
Publicado en G.O. N° 40.498 de fecha 16/09/2021

Av. Nueva Granada, Edif Inces Sede. Parroquia San Pedro, Caracas, Venezuela.
Gerencia General de Tributos
Teléfs. 02126031879/1509